



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

13212

Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Banyalbufar

Asunto: Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Banyalbufar

Publicado en el BOIB núm. 122 de 5/10/2017, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de septiembre de 2017, de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Banyalbufar,

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública que establece el artículo 102.b) la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 i 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional y se procede a la publicación de la Ordenanza a los efectos de su entrada en vigor según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre.

La transcrita resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, según lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

La Constitución Española de 1.978, en su artículo 18.4, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, estableciendo que "La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". Este artículo constitucional es el pilar sobre el cual se ha cimentado la construcción del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal en España.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 292/2000, de 30 de noviembre, interpretando dicho precepto, reconoció el derecho a la protección de datos de carácter personal como un verdadero derecho fundamental autónomo e independiente del derecho a la intimidad, y cuyo contenido esencial está integrado por los principios recogidos en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado mediante Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, se crearon los siguientes ficheros: a) Aguas; b) Base de Impuestos; c) Contabilidad; d) Padrón de habitantes; e) Recibos varios; f) Registro de entrada y salida; g) Vehículos y h) Viviendas y locales (Boletín Oficial de las Islas Baleares- en adelante, BOIB- número 91 de fecha 28/07/1994).

Mediante de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en BOIB número 114 de fecha 28 de agosto de 2008, se procedió a la creación





del Fichero de "Cementerio".

Por Acuerdo del Pleno publicado en BOIB número 119, de fecha 26 de agosto de 2008 se procedió a la creación de los siguientes ficheros: a) Bibliotecas; b) Denuncias; c) Expedientes Urbanísticos; d) Fiscal; e) Personal; f) Serveis Socials y g) Usuarios.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en BOIB número 133 de fecha 23 de septiembre de 2008, se procedió a la creación del Fichero de "Cargos Electos".

Finalmente mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de septiembre de 2015 se procedió a la creación del fichero de titularidad pública de "Videovigilancia" (BOIB número 150 de fecha 13/10/2015).

Habiendo surgido la necesidad de proceder a la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Banyalbufar, así como a la modificación y supresión de algunos ficheros existentes, con el fin de adecuarlos a la realidad actual de las estructuras administrativas y operativas actuales, se procede a efectuar la presente disposición, según lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En su virtud, y a la vista de la existencia de nuevos ficheros, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre creación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Banyalbufar, el Pleno del Ayuntamiento de Banyalbufar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Banyalbufar, publicada en el BOIB núm. 122 de 05.10.2017.

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública, que establece la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con el artículo 49 y 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo entonces provisional y se procede a la publicación de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor según lo previsto en el art 103 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre.

La resolución transcrita es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Sin embargo, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 30/1992.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

Primero.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar que se relacionan en el ANEXO I de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo.- Se modifican los ficheros incluidos en el ANEXO II de la presente disposición, en cumplimiento de los establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 54.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO III de la presente disposición, en cumplimiento de los establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 54.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar, como responsable de los ficheros y como responsable de los tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para los fines y funciones de Derecho público que tiene encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinto.- Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, Banyalbufar (Illes Balears).

Disposición Final Primera.- De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, y en el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal,



según el cual “*Todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente*”.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

En Banyalbufar, a 11 de septiembre de 2017

El Alcalde,

Mateu Ferrà Bestard.

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. Denominación del fichero: USUARIOS DE SERVICIOS MUNICIPALES

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios de los diversos servicios municipales.
- b. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, solicitantes e interesados, ciudadanos y residentes.
- c. Procedimiento de recogida; formularios y/o instancias correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma/huella; firma electrónica; email.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: empresas concesionarias de servicios públicos municipales, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- g. Transferencia internacional de datos prevista: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acción, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.

2. Denominación del Fichero: RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos personales de los trabajadores, personal funcionario, laboral y miembros de la Corporación, necesarios para el mantenimiento y cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y con la Seguridad Social. Régimen disciplinario. Prevención de riesgos laborales.
- b. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado, empleados públicos, trabajadores del Ayuntamiento en régimen estatutario y/o laboral, miembros de la Corporación y empleados públicos.



- c. Procedimiento de recogida: contratos, formularios y/o instancias correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos especialmente protegidos: afiliación sindical, salud.
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; N° SS; teléfono; dirección; firma/huella; firma electrónica; tarjeta sanitaria.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad; estado civil.
 - Datos académicos y profesionales: formación; titulaciones.
 - Detalles de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Puestos de trabajo.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Agencia Tributaria de las Islas Baleares, Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria estatal; Sindicatos y Juntas de Personal; Consejo Insular de Mallorca (CIM); Gobierno de las Islas Baleares (CAIB); Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; entidades aseguradoras y sanitarias; Asesorías/Gestorías Laborales.
- g. Transferencia internacional de datos prevista: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acción, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Alto.

3. Denominación del Fichero: CENSO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos personales de los propietarios y poseedores de animales, necesarios para el mantenimiento y gestión del censo de animales domésticos y/o potencialmente peligrosos.
- b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, propietarios y/o poseedores de animales.
- c. Procedimiento de recogida de datos: formularios correspondientes y declaraciones de los interesados.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos especialmente protegidos: datos relativos a la salud (test de aptitud psicológica exigido a los propietarios de animales potencialmente peligrosos)
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, N° SS, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma, imagen
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, estado civil.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto
- f. Comunicaciones de datos previstas: Órganos judiciales, Consejería de Agricultura, Colegio de Veterinarios correspondiente, Consejo Insular de Mallorca
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del Fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila



2, CP 07191, (Illes Balears).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Alto

4. Denominación del Fichero: REGISTRO DE INTERESES.

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión del registro de intereses de la Corporación Local, comprensivo de las declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la Corporación, y demás documentación prevista en la legislación de conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, en concordancia con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado y concejales municipales.

c. Procedimiento de recogida: formularios, declaraciones.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección, firma/huella; firma electrónica; e-mail.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad, estado civil, datos familiares.

- Datos de carácter social: propiedades, posesiones, licencias, permisos, actividades y negocios.

- Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, seguros, hipotecas.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Consejo Insular de Mallorca, Gobierno de las Islas Baleares (CAIB).

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 071191, (Illes Balears).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.

5. Denominación del Fichero: GESTIÓN CONTABLE Y PROVEEDORES

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la llevanza de la gestión económica y contable del Ayuntamiento, gestión de pagos y cobros a terceros, y en definitiva la gestión de todas las operaciones de naturaleza económica que dan lugar a la contabilidad del Ayuntamiento.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o representante legal, acreedores y deudores, terceros, proveedores, personas físicas o jurídicas que tengan relación económica con el Ayuntamiento, Administración Pública.

c. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad, estado civil, datos familiares.

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, datos bancarios, detalles de empleo.



- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Agencia Tributaria de las Islas Baleares, Hacienda Pública y Administración tributaria estatal; Consejo Insular de Mallorca (CIM), Gobierno de las Islas Baleares (CAIB); Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Medio.

6. Denominación del Fichero: CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos necesarios para la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como la gestión, cobro y recaudación de los tributos municipales, tasas, contribuciones, impuestos y precios públicos.
- b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, contribuyentes y sujetos obligados y Administraciones Públicas.
- c. Procedimiento de recogida de datos: formularios, instancias y/o declaraciones.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad, estado civil.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios, ingresos, rentas.
 - Datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos prevista: Consejo Insular de Mallorca, Agencia Tributaria de las Islas Baleares, Hacienda Pública y Administración tributaria estatal; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- g. Transferencias internacionales de datos prevista: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).
- j. Nivel de seguridad exigible de acuerdo con lo establecido en el Título VIII en el Real Decreto 1720/2007: Nivel Medio

7. Denominación del Fichero: GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión por el Ayuntamiento de los recursos propios de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- b. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, contribuyentes.
- c. Procedimiento de recogida: formularios y/o instancias correspondientes; declaraciones.



d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad, estado civil, familiares.
- Datos referentes a infracciones y sanciones administrativas.
- Datos de carácter social: propiedades, posesiones.
- Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Consejo Insular de Mallorca, Agencia tributaria de las Islas Baleares; Hacienda Pública y Administración tributaria estatal, cualquier otra entidad local con competencia en la materia; entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.

i. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Medio.

8. Denominación del Fichero: APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión, mantenimiento y control del derecho de los particulares para el disfrute y aprovechamiento de los bienes del dominio público, otorgamiento de concesiones, autorizaciones y licencias, así como ocupaciones de la vía pública y estacionamientos.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, ciudadanos y residentes.

c. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo.
- Datos de carácter social: propiedades, posesiones.
- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
- Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos, datos bancarios y relativos al Impuesto de Bienes Inmuebles

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Consejo Insular de Mallorca, Agencia tributaria de las Islas Baleares; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).



j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Medio.

9.- Denominación del Fichero: **GESTIÓN CULTURAL**

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de las actividades culturales promovidas y organizadas por la Corporación municipal, de las ayudas para llevar a cabo proyectos de interés cultural para el municipio, así como la gestión de las asociaciones, peñas o colectivos que participen en carnavales, cabalgatas, festejos y demás concursos organizados en el área cultural por el Ayuntamiento.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal a través de los formularios correspondientes, asociaciones.

c. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma; imagen
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, residencia.
- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

d. Sistema de tratamiento: Mixto.

e. Comunicaciones de datos previstas: Consejo Insular de Mallorca; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; entidades aseguradoras..

f. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

g. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar

h. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

i. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.

10. Denominación del Fichero: **GESTIÓN URBANÍSTICA**

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de las actividades urbanísticas del Ayuntamiento.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, ciudadanos y residentes, interesados y solicitantes.

c. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma/huella; firma electrónica; imagen.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; estado civil, edad.
- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- Datos referentes a infracciones y sanciones administrativas.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos prevista: Consejo Insular de Mallorca; Gobierno de las Islas Baleares; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.





- h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. Servicios o unidades antes los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Medio.

11. Denominación del Fichero: MATRIMONIOS CIVILES Y UNIONES DE HECHO

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Mantener la información detallada de los contrayentes y testigos de los matrimonios civiles que se celebren en el Ayuntamiento.
- b. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado y testigos.
- c. Procedimiento de recogida de datos: formularios/instancias, y declaraciones de los interesados
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos prevista: Registro Civil.
- g. Transferencias internacionales de datos prevista: No están previstas.
- h. Órganos responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.

12. Denominación del Fichero: GESTIÓN MERCADILLOS, FERIAS Y VENTA AMBULANTE.

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios necesarios para la gestión de las solicitudes de instalación de puestos de venta ambulante durante las fiestas o feria y mercado semanal.
- b. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal a través de los formularios correspondientes, ciudadanos y residentes.
- c. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma;
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- d. Sistema de tratamiento: Mixto.
- e. Comunicaciones de datos previstas: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- f. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- g. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.



h. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

i. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.

13.- Denominación del Fichero: POLICIA LOCAL.

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el mantenimiento y gestión de las actividades y funciones que tiene encomendada la Policía Local, ya sea en materia administrativa o judicial, reflejadas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en artículo 25 de la LBRL.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o representante legal, ciudadanos y residentes, empleados, contribuyentes y sujetos obligados, inmigrantes.

c. Procedimiento de recogida de datos: declaraciones, formularios y/o instancias.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos especialmente protegidos: datos relativos a la salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; N.º SS, n.º de registro personal; teléfono; dirección; firma; imagen.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad; estado civil.
- Datos de circunstancias sociales: formación; titulaciones.
- Detalles de empleo: cuerpo/escala; categoría/grado; puesto de trabajo; datos económicos de nómina.
- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos prevista: Organismo de la Seguridad Social; Órganos Judiciales; Consejo Insular de Mallorca; Sindicatos y Juntas de Personal; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Alto

14.- Denominación del Fichero: VENTANILLA ÚNICA.

a. Descripción de la finalidad y usos previstos: facilitar los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio a fin de que los ciudadanos puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado.

b. Origen y procedencia de los datos: ciudadanos y residentes, solicitantes, interesados.

c. Procedimiento de recogida de datos: Vía electrónica.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma; imagen.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad.



- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- Datos académicos y profesionales: formación; titulaciones.
- e. Sistema de tratamiento: Automatizado.
- f. Comunicaciones de datos prevista: Consejo Insular de Mallorca; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- g. Transferencias internacional de datos: No están previstas.
- h. Órgano Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears)

15. Denominación del Fichero: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

- a. Descripción de ella finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de las infracciones de las Ordenanzas municipales, así como el seguimiento y control del estado y procedimiento de los expedientes del Ayuntamientos.
- b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
- c. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes..
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma; fax; email.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; estado civil; sexo; nacionalidad.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas
- e. Sistema de tratamiento: Automatizado.
- f. Comunicaciones de datos prevista: Consejo Insular de Mallorca; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- g. Transferencias internacional de datos: No están previstas.
- h. Órgano Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears)

ANEXO II
MODIFICACIÓN DE FICHEROS

De los ficheros obrantes en poder de este Ayuntamiento deben modificarse los siguientes ficheros de datos de carácter personal, en los términos que se exponen a continuación.

1. Denominación del Fichero: CEMENTERIO (Código de Inscripción: 2090080632)

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión del cementerio municipal, gestión de las licencias de inhumaciones, exhumaciones y datos de familiares de los difuntos.
- b. Sistema de tratamiento: Mixto
- c. Comunicaciones de datos previstas: Registro Civil, Órganos judiciales, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, empresas



funerarias, compañías aseguradoras.

d. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar

e. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

2. Denominación del fichero: **BIBLIOTECA** (Código Inscripción 2090080603)

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión de los usuarios de la biblioteca municipal y gestión de las actividades relacionadas con la lectura y organizadas por la biblioteca.

b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, ciudadanos, residentes y usuarios de servicios.

c. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativos: NIF/DNI; N° SS, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma, imagen.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, estado civil
- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

d. Sistema de tratamiento: Mixto

e. Comunicaciones de datos previstas: Consejo Insular Mallorca, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

f. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.

g. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191 (Illes Balears).

3. Denominación del Fichero: **PADRÓN DE HABITANTES** (Código de Inscripción: 1942970207)

a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el mantenimiento, archivo y gestión del Padrón de habitantes. Registro de las solicitudes de empadronamiento, modificaciones y bajas de los ciudadanos a efectos de la adquisición, variación o pérdida de la condición de vecino del término municipal. Gestión administrativa, procedimiento administrativo, fines estadísticos y elaboración del censo.

b. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes.

c. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firm.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; edad; estado civil; sexo; nacionalidad.
- Datos académicos profesionales: Formación y titulaciones.
- Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento; vivienda; propiedades; posesiones.

d. Sistema de tratamiento: Mixto.

e. Comunicaciones de datos previstas: Instituto Nacional de Estadística.

f. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.

g. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

4. Denominación del Fichero: **REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA** (Código de Inscripción: 1942970211)



- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Mantener el registro de entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados.
- b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, ciudadanos/residentes; solicitantes; empleados; remitentes y destinatarios de ella documentación.
- c. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; edad; estado civil; nacionalidad.
 - Datos académicos profesionales: Puesto de trabajo; historial del trabajador y detalles de empleo.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
 - Otro tipo de datos: datos del documento.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: No están previstas
- g. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- h. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila 2, CP 07191, (Illes Balears).

5. Denominación del Fichero: **SERVICIOS SOCIALES** (Código de Inscripción: 2092430175)

- a. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de carácter personal de los ciudadanos necesarios para la gestión de las actividades destinadas a mayores, infancia y juventud, gestión de las ayudas a domicilio, así como de otros ayudas correspondientes a diferentes programas sociales (discapacitados, viviendas tuteladas, reparto alimentos, integración social, violencia de género, prevención drogodependencia, subvenciones, etc..)
- b. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal; solicitantes y beneficiarios; ciudadanos y residentes.
- c. Procedimiento de recogida de datos: formularios y/o instancias correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
- Datos de especialmente protegidos: salud
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; N°SS/mutualidad; nombre y apellidos; teléfono; dirección; firma/huella: firma electrónica; datos de familia.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento; sexo; residencia; características de la vivienda.
 - Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Consejo Insular Mallorca; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
- g. Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar.
- h. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Banyalbufar con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza de la Vila



2, CP 07191, (Illes Balears).

ANEXO III
SUPRESION DE FICHEROS

De los ficheros obrantes en poder de este Ayuntamiento deben suprimirse los siguientes ficheros de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en Reglamento de desarrollo de la mismas.

1.- Denominación del Fichero: **USUARIOS**

- a. Disposición de creación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en el BOIB núm. 119, de fecha 26 de agosto de 2008.
- b. Código de Inscripción: 2090080625
- c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL".

2.- Denominación del Fichero: **AGUAS**

- a. Disposición de creación: Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, publicada BOIB núm. 91, de fecha 28 de julio de 1994.
- b. Código de inscripción: 1942970210
- c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA".

3.- Denominación del Fichero: **BASE DE IMPUESTOS**

- a. Disposición de creación: Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, publicada en el BOIB núm. 91, de fecha 28 de julio de 1994.
- b. Código de inscripción: 1942970208
- c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA".

4.- Denominación del Fichero: **CONTABILIDAD**

- a. Disposición de creación: Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, publicada en el BOIB núm. 91 de fecha 28 de julio de 1994.
- b. Código de inscripción: 1942970209
- c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "GESTIÓN CONTABLE Y PROVEEDORES".

5.- Denominación del Fichero: **RECIBOS VARIOS**

- a. Disposición de creación: Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, publicada en el BOIB núm. 91 de fecha 28 de julio de 1994.
- b. Código de Inscripción: 1942970214
- c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA".

6.- Denominación del Fichero: **VEHÍCULOS**

- a. Disposición de creación: Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, publicada en el BOIB núm. 91, de fecha 28 de julio de 1994.



b. Código de inscripción: 1942970218

c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA".

7.- Denominación del Fichero: **VIVIENDAS Y LOCALES**

a. Disposición de creación: Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1994, publicada en el BOIB núm. 91, de fecha 28 de julio de 1994.

b. Código de inscripción: 1942970212

c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA".

8.- Denominación del fichero: **CARGOS ELECTOS**

a. Disposición de creación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en el BOIB núm. 133, de fecha 23 de septiembre de 2008.

b. Código de inscripción: 2090080548

Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "REGISTRO DE INTERESES".

9.- Denominación del Fichero: **DENUNCIAS**

a. Disposición de creación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en BOIB núm. 119 de fecha 26 de agosto de 2008.

b. Código de inscripción: 2090080532

c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS".

10.- Denominación del Fichero: **EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

a. Disposición de creación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en el BOIB núm. 119 de fecha 26 de agosto de 2008.

b. Código de Inscripción: 2090080818

c. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "GESTIÓN URBANÍSTICA".

11. - Denominación del Fichero: **FISCAL**

b. Disposición de creación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en el BOIB núm. 119 de fecha 26 de agosto de 2008.

c. Código de inscripción: 2090080610

b. Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "CONTRIBUYENTES Y GESTIÓN TRIBUTARIA".

12.- Denominación del Fichero: **PERSONAL**

- Disposición de creación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento publicado en el BOIB núm. 119 de fecha 26 de agosto de 2008.

- Código de Inscripción: 2090080588

- Destino de los datos: Los datos pasan a incorporarse al fichero de nueva creación denominado "RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL".

